



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00807 00
Temas y subtemas	Incorpora y pone en conocimiento Requiere pago de arancel judicial y Notificación de la demandada

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, respecto a expedir certificación, ha de significar el Despacho que se accede a la misma, no obstante, lo anterior, deberá el apoderado solicitante, aportar al proceso comprobante de pago del respectivo arancel judicial, una vez se dé cumplimiento con dicho pago, procederá el Despacho a expedir la certificación requerida.

Por otro lado, se incorpora en archivo 27 a 29, constancia de diligenciamiento, por la parte demandante, de los oficios No.1554 y 1555 dirigidos al RUNT y a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

Así mismo se incorpora y pone en conocimiento en archivo 30, la respuesta de la EPS SALUD TOTAL, en la cual se puede evidenciar los datos de localización de la demandada, información relevante en el trámite procesal, a fin de proceder con la notificación personal de la demanda PUERTA YEPES.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 numeral 1 del CGP), diligencie lo pertinente para la notificación de la demandada en las direcciones informadas por la EPS.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **23 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15e91f3bc945eb55c642eb496686abe720d5d6aa509fceb2cee5673966af93**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>